E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

832.001.794 - 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2648

Vigencia Fiscal 2024

Fecha documento: 28/12/2024
Vigente Hasta: 31/12/2024
Dependencia: GERENCIA
Concepto: Pago adicion y prorroga contrato No.1530 prestación de servicios profesionales como enfermero (a) para realizar actividades de atención primaria en salud, de conformidad con la resolución No. 1032 del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Ordenador: Waldetrudes Aguirre Ramirez

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.1	2.1.2.02.02.009.01	001	HONORARIOS	$ 6.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.000.000,00
			TOTAL:	$ 6.000.000,00			$ 6.000.000,00

LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ
Tecnico Administrativo Presupuesto

Elaboro: AD79206503

Julio César Peñaloza

Ana Patricia Infante

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESTINATARIO: GERENCIA

Objeto: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO **#1530** EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Cuantía: $6.000.000 Seis millones de pesos M/cte

Plazo de Ejecucion: hasta el 31 de enero de 2025

Fecha de Solicitud: 28 de diciembre de 2024

RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, AREA DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Nota: Se certifica que previo a esta solicitud se verificó por parte de la dependencia la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

Columna 163 Fila B, del PAA vigente

QUIEN ENTREGA,

Nombre: Rodolfo Rafael Miranda Rivera

Subgerente de Servicios de Salud

FIRMA

RECIBI,

Nombre: Alfonso Nuñez

Área de Presupuesto

FIRMA

Nombre: Dadely Morales mendez

Subgerente administrativo y financiero

FECHA

FECHA _28/12/2024

VISTO BUENO DE APROBACIÓN DE GERENCIA: 4

Elaboró: Jeimy Daniela Tobar.- Tecnico

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 009 de 2024, "Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo N° 009 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", señala:

Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en los posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral definida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:

PRÓRROGA: Es una modificación al contrato primigenio en relación al término o plazo de ejecución del mismo.

Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas.

Así las cosas, se soporta la necesidad de prorrogar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DADELY MORALES MENDEZ

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FIRMA:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA

FIRMA:

FECHA: diciembre 23 de 2024

JUSTIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO – ADICION Y PRÓRROGA
CONTRATO 1530-2024

CONSIDERACIONES:

29. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N°. 1530-2024, suscrito con acta de inicio del 9/4/2024 de 2024, con **ANA PATRICIA INFANTE PIRACON,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **52331148** Que el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL..Que el plazo de ejecución se estableció del 9/4/2024 al 12/31/2024
30. Que atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación de servicios a los usuarios y con el fin de seguir desarrollando las actividades que están programadas como ENFERMERIA; es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta treinta y uno (31) de enero del 2025.
31. Que es viable, conveniente y oportuno, realizar la adición de SEIS MILLONES DE PESOS M/TC ($6000000).
32. Que, dentro de las obligaciones del Supervisor, se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, atendiendo a la necesidad de servicio como Abogado, es necesario adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato referido, por lo que se solicita:

29. Adicionar el contrato 1530-2024, SEIS MILLONES DE PESOS M/TC M/CTE ($6000000).Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato.
30. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el treinta (31) de enero del 2025.
31. Que la forma de pago de los servicios será: Mensualidad vencida correspondiente al valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/TC($6000000), previo cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y presentación de la cuenta de cobro acompañada del pago de aportes al SGSSS y certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, expedido por parte del supervisor.
32. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.